ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	SANTA FE
NOMBRE DEL PROYECTO	Santa Fe abierta y transparente.
CÓDIGO DEL PROYECTO	1822
COMPONENTES	Transparencia y control social

2. CLASIFICACIÓN

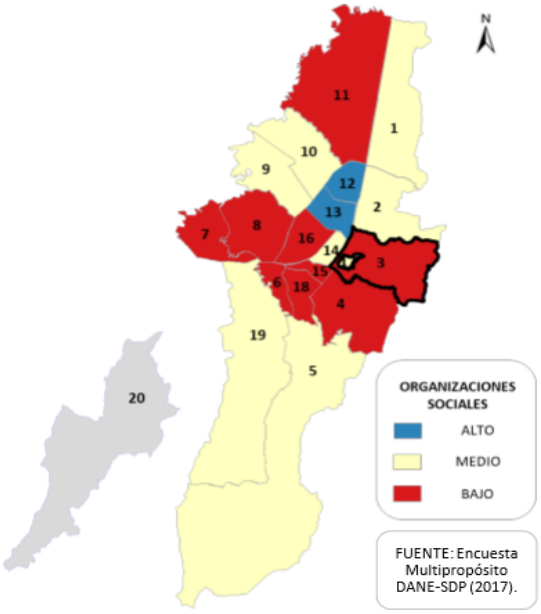
PLAN DE DESARROLLO LOCAL	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SANTA FE
PROPÓSITO	PROPÓSITO 5. Construir Bogotá-Región con Gobierno abierto, transparente y ciudadana consciente
PROGRAMA	Gestión Pública Local.
META(S) PLAN DE DESARROLLO	• Realizar 1 rendición de cuentas anual.
AÑO DE VIGENCIA	2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD *Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?*

El proyecto surge de una evidente y marcada falta de confianza de la población frente al manejo de recursos en las entidades públicas. Una gran debilidad que se presentan es el desconocimiento por parte de la mayoría de la ciudadanía, de las funciones de cada instancia y de su articulación con el cumplimiento de las políticas públicas poblacionales. Igualmente, falta una mejor conexión entre la dinámica de la administración local y los procesos de barrio, comunitarios y poblacionales; las personas desconocen las normas que los rigen, no tienen mecanismos de exigibilidad, a pesar de que existen importantes procesos organizativos dentro del territorio que han contribuido al mejoramiento y empoderamiento de las comunidades y de sus condiciones de existencia.

Competencia	Componente / Línea	Concepto	Sector
9. Fomentar la participación ciudadana	Estratégico / Participación ciudadana y construcción de confianza	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes	Gobierno



COD_LOC	NOM_LOC	% Personas que hacen parte de una organización social 2017
20	SUMAPAZ	SD
12	BARRIOS UNIDOS	18,6
13	TEUSAQUILLO	17,1
9	FONTIBÓN	15,3
2	CHAPINERO	14,9
1	USAQUÉN	14,6
17	LA CANDELARIA	14,5
5	USME	13,3
14	LOS MÁRTIRES	13,0
19	CIUDAD BOLÍVAR	12,5
10	ENGATIVÁ	12,4
15	ANTONIO NARIÑO	11,9
6	TUNJUELITO	11,5
11	SUBA	11,5
18	RAFAEL URIBE U.	11,5
3	SANTA FÉ	11,2
16	PUENTE ARANDA	11,2
8	KENNEDY	10,2
7	BOSA	9,7
4	SAN CRISTÓBAL	9,0
	BOGOTÁ D.C.	*12,1*

% Personas +10 años parte de organizaciones sociales

Según encuesta del DANE[1], es necesario la creación de mecanismos de información efectiva que permita a la ciudadanía ser ente de control.

Esto significa crear un vínculo con la ciudadanía que haga efectivo el derecho a la participación para desarrollar y ejercer la capacidad de gestión, movilización, incidencia, control social en los procesos de planeación, implementación, evaluación de las políticas públicas y en la resolución de los problemas sociales, contribuyendo con ello a afianzar lazos de identidad y sentido de pertenencia, para avanzar hacia una cultura democrática y a la consolidación de una sociedad más justa basada en la construcción colectiva de lo público,

[1] Fuente DANE. Encuesta Multipropósito DANE-SDP (2017).

Es necesario generar condiciones que fortalezcan la apropiación de la ciudad, el aumento de la confianza ciudadana en los entornos públicos y privados entre los diferentes actores que confluyan en ellos, la solución pacífica de conflictos comunitarios, las relaciones vecinales, así como la protección del interés común del espacio público.

Teniendo en cuenta que se requieren insumos logísticos, tecnológicos y operativos para el desarrollo de los procesos de relacionamiento con la comunidad, entre ellos, evento Rendición de Cuentas, el cual se llevará a cabo en la fecha establecida (14 de abril 2021) y la fase de billetera digital de Presupuestos Participativos durante el segundo semestre del año 2021, se hace necesario contratar un operador logístico que lleve a cabo estas actividades.

En virtud de lo anterior el operador deberá prestar sus servicios como apoyo logístico, tecnológico y operativo a dichas actividades para la presente vigencia en cumplimiento de las metas establecidas en el actual Plan de Desarrollo Local.

Para la ejecución del presente proyecto se deberá tener en cuenta la aplicación del artículo 73 del Plan de Desarrollo Local de Santa Fe ""UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SANTA FE", relacionado con la transversalización en los programas y proyectos de los enfoques poblacional, diferencial y de género.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo
Habitantes de la Localidad de Santa Fe

b. Cuantificación del universo

- 91.111 habitantes (Encuesta multipropósito DANE-SDP 2019)[2]
- 107.630 habitantes (DANE proyecciones de Población por Localidad en SDP para el año 2022)[3]

c. Localización del universo

[2] Fuente DANE. Encuesta Multipropósito DANE-SDP (2017).
[3] Fuente DANE proyecciones de Población por Localidad Convenio 095 de 2020 en SDP.

Las cinco (5) UPZs y la UPR de la Localidad de Santa Fe

UPZ 91. SAGRADO CORAZÓN
UPZ 92. LA MACARENA
UPZ 93. LAS NIEVES
UPZ 95. LAS CRUCES
UPZ 96. LOURDES
UPR 903. CERROS ORIENTALES

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

*Identifique la*s (s) *línea*(s) *de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.*

Relacione la línea(s) de inversión local:

Participación ciudadana y construcción de confianza

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

- Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Ejercer un gobierno abierto y cercano a la ciudadanía, mejorando los indicadores de gobernabilidad local y generando confianza entre la ciudadanía a través de mecanismos de información efectiva, rendición de cuentas y promoción de la veeduría ciudadana como elemento fundamental del control social local.

Objetivos Específicos

- Adelantar la rendición de cuentas con participación de las veedurías ciudadana, la Veeduría Distrital y la comunidad, a través de todos los medios disponibles para tal fin,

incluyendo a los medios alternativos y comunitarios como elemento fundamental de la cadena para el ejercicio del derecho a la información.

- Generar mecanismos de difusión del Plan de Desarrollo Local (PDL) “Un nuevo contrato social y ambiental para Santa Fe” que promuevan su conocimiento.
- Divulgar las acciones que adelantan las instancias de participación y la Alcaldía Local mediante el diseño de un plan de medios que incluya plan digital, medios tradicionales y medios alternativos.

7. METAS

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Realizar	1	Rendición	de cuentas anual.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

Teniendo en cuenta que en el Art. Segundo Decreto 371 de 2010, señala que le corresponde a los Alcaldes Locales realizar la rendición de cuentas de la Administración Local, es necesario contar con los medios idóneos y oportunos (La rendición de cuentas se realizará de manera virtual, por lo cual se requiere buscar la plataforma de ingreso más recomendable para las personas ciegas), por medio de los cuales se logre el apoyo logístico para la realización del evento anual de Rendición de Cuentas de la Alcaldía Local de Santa Fe, y de esta forma crear un espacio participativo que garantice el acceso a la información y así mismo también le permita a los ciudadanos y ciudadanas hacer seguimiento de la ejecución de programas y proyectos, conocer el avance y cumplimiento de los contratos, así como evaluar la calidad del desempeño público y de la Administración.

La Constitución y la Ley, particularmente la Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015, amparan el derecho ciudadano al control social focalizándolo en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

De acuerdo con la Ley 1757 de 2015, estatutaria de la participación democrática, el control social se define como el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual

o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados (art. 60).

La participación ciudadana es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia de 1991 y es un elemento fundamental en la consolidación del Estado Social de Derecho. A través de la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y administrativa del país, se busca afianzar la garantía de los fines del Estado y el goce efectivo de los demás derechos ciudadanos.

El control social busca la garantía de la realización de los fines del Estado, pero de forma concreta, la Ley 1757 de 2015 señala los siguientes objetivos:

• Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
• Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.
• Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos.
•Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos.
•Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales.
• Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
•Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública.
•Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla.
•Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

Así mismo es indispensable construir el Informe de Rendición de Cuentas Anual por escrito para que con anterioridad se conozcan los temas y los asistentes consigan participar en la rendición de cuentas con información previa que dinamice los debates. Los informes de las distintas rendiciones de cuentas se publicarán en la página web de la Alcaldía Local. Es importante también, mantener el acompañamiento de la Veeduría Distrital para facilitar la participación de la ciudadanía dando suficiente información y difusión al proceso de la participación según lo establecido por la Ley.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2021

- Convocatoria.
- Elaboración del documento Rendición de Cuentas
- Difusión y presentación a la comunidad del documento Rendición de cuentas
- Audiencia rendición de cuentas

Teniendo en cuenta que la Alcaldía Local de Santa Fe de acuerdo con lo indicado en la circular conjunta no. 004 de la Veeduría Distrital que tiene como asunto “Lineamientos para desarrollar el proceso de rendición de cuentas de las Alcaldías locales — Vigencia 2020 y programación de capacitaciones.”, ya dio cumplimiento a las etapas a cargo de la Alcaldía Local tales como:

Publicación activa de la información y diálogos ciudadanos locales, sin embargo para materializar de la mejor forma la Audiencia Pública local de rendición de cuentas se requieren insumos logísticos, tecnológicos y operativos para el desarrollo de los procesos de relacionamiento con la comunidad, entre ellos, evento Rendición de Cuentas, el cual se llevará a cabo en la fecha establecida (14 de abril 2021) y la fase de billetera digital de Presupuestos Participativos durante el segundo semestre del año 2021, se hace necesario contratar un operador logístico que lleve a cabo estas actividades logísticas, así como que apoye la fase de presupuestos participativos de la vigencia 2021

En virtud de lo anterior el operador deberá prestar sus servicios como apoyo logístico, tecnológico y operativo a dichas actividades para la presente vigencia en cumplimiento de las actividades relacionadas con participación de la ciudadanía en pro de generar confianza y garantizar insumos y/o servicios necesarios para generar espacios de diálogo con la ciudadanía óptimos y adecuados.

VIGENCIA 2022

Actividad 1 Rendición de Cuentas

Para dar cumplimiento al proceso de Rendición de Cuentas, el Acuerdo 380 de 2009 establece que la definición del procedimiento metodológico para la realización del proceso de rendición de cuentas y coordinación de la realización de las Audiencias Públicas estará en cabeza de la Veeduría Distrital. Así las cosas, para el proceso de Rendición de Cuentas de las administraciones locales, y conforme a los lineamientos establecidos por la Veeduría Distrital en la circular conjunta No. 002 del 22 de febrero de 2022, se contemplan 6 etapas sistemáticas:

1. Alistamiento
2. Capacitación
3. Publicación de la información
4. Primer diálogo ciudadano
5. Audiencia pública de rendición de cuentas
6. Segunda fase de diálogos ciudadanos

Actividad 2 Presupuestos Participativos

Los presupuestos participativos hacen parte del modelo de planeación participativa de la ciudad, que a su vez son un componente dentro del modelo de Gobierno Abierto. De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 768 de 2019, la Fase 2 de los presupuestos participativos se desarrollará anualmente durante el segundo semestre. Las decisiones que allí se tomen se ejecutarán a través de los proyectos de inversión local; instrumento de planeación por medio del cual se estructuran las inversiones que permitirán ejecutar los compromisos establecidos en el PDL.

A su vez, el Decreto 768 de 2019, establece en el “Título IV De Los Presupuestos Participativos y su “Capítulo I De Los Fundamentos del Presupuesto Participativos” La implementación de los presupuestos participativos se realizará cada año, en el marco de la formulación o actualización de los proyectos de inversión local, de forma que se garantice el cumplimiento de las políticas y metas del Plan de Desarrollo Local.

Esta implementación deberá tener en cuenta los siguientes insumos:

a. El resultado de los acuerdos participativos incorporados en el Plan de Desarrollo Local.
b. La información y diagnósticos territorializados por Localidad.
c. Los lineamientos metodológicos definidos por la Coordinación General.

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimento de la Circular Conjunta 008 de 2021 "Ruta metodológica para la realización de la Fase 2 de Presupuestos Participativos e implementación de la plataforma de Gobierno Abierto Bogotá, y otras disposiciones para garantizar el derecho a la participación ciudadana (…)" el Fondo de Desarrollo Local De Santa Fe hace precisión en la importancia de integrar en el presente proyecto las acciones que permitan garantizar la participación ciudadana en torno a la planeación de ciudad, construcción de consensos en relación a la inversión de los recursos públicos y la legitimación de las actuaciones gubernamentales.

VIGENCIA 2023

RENDICION DE CUENTAS

Para dar cumplimiento al proceso de Rendición de Cuentas, el Acuerdo 380 de 2009 establece que la definición del procedimiento metodológico para la realización del proceso de rendición de cuentas y coordinación de la realización de las Audiencias Públicas estará en cabeza de la Veeduría Distrital. Así las cosas, para el proceso de Rendición de Cuentas de las administraciones locales, y conforme a los lineamientos establecidos por la Veeduría Distrital en la circular conjunta No. 002 del 22 de febrero de 2022, se contemplan 6 etapas sistemáticas:

1. Alistamiento
2. Capacitación
3. Publicación de la información
4. Primer dialogo ciudadano
5. Audiencia pública de rendición de cuentas
6. Segunda fase de diálogos ciudadanos

Por lo cual deben realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, dentro de los cuales se encuentra la Rendición Pública de Cuentas.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Los presupuestos participativos es un proceso democrático, incluyente, incidente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden la inversión de los recursos del respectivo FDL en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local (PDL), las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

En este sentido, la fase 3 de los presupuestos participativos, son una estrategia participativa definida para todo el cuatrienio, mediante la cual se busca la materialización de propuestas ciudadanas que fueron priorizadas por la ciudadanía a fin de dar respuesta a problemáticas o necesidades locales. Hace parte de una propuesta innovadora liderada por las Alcaldías Locales en la formulación e implementación de política pública en la cual se busca que la ciudadanía se apropie de los problemas y contribuya de manera proactiva con su solución aumentando el tejido social de los barrios y veredas de Bogotá.

Así mismo, el Decreto 768 de 2019, establece en el ***"Título IV De Los Presupuestos Participativos*** y su ***"Capítulo I De Los Fundamentos del Presupuesto Participativos"*** La implementación de los presupuestos participativos se realizará cada año, en el marco de la formulación o actualización de los proyectos de inversión local, de forma que se garantice el cumplimiento de las políticas y metas del Plan de Desarrollo Local.

Esta implementación deberá tener en cuenta los siguientes insumos:

a. El resultado de los acuerdos participativos incorporados en el Plan de Desarrollo Local.

b. La información y diagnósticos territorializados por Localidad.

c. Los lineamientos metodológicos definidos por la Coordinación General."

Para la implementación de los ejercicios de presupuesto participativo, la Coordinación General fijará criterios, lineamientos, metodología, objetos de gasto y el cronograma general que aplicarán las Localidades en el proceso de discusión y decisión. Este proceso deberá tener en cuenta como mínimo:

a. El contenido de los presupuestos participativos definido en el Plan de Desarrollo Local.

b. Una estrategia de difusión, convocatoria y sensibilización, tanto virtual como presencial, la cual estará a cargo de las Alcaldías Locales en coordinación con el IDPAC.

c. Una fase de discusión con la ciudadanía sobre las inversiones elegibles.

d. Una fase de sistematización que permita establecer las inversiones elegibles a ser priorizadas.

e. Una fase de priorización y votación a través de la cual la ciudadanía podrá elegir democráticamente las inversiones.

De esta forma se generarán espacios participativos y se garantizará el acceso a la información[4] lo cual le permita a los ciudadanos y ciudadanas hacer seguimiento de la ejecución de programas y proyectos, conocer el avance y cumplimiento de las metas plan de Desarrollo y ejecución de los contratos suscritos en marco de los mismos, así como evaluar la calidad del desempeño público y de la administración local. De la misma manera se contará con el acompañamiento de la Veeduría Distrital para garantizar la participación de la ciudadanía conforme a los estándares establecidos respecto al acceso a la información, democracia participativa, lenguaje claro y transparencia en la función pública según lo establecido por la Ley.

[4] CONPES 167 de 2013

Bajo los antecedentes expuestos, la Administración Local requiere adelantar un proceso de Selección bajo la modalidad de mínima cuantía que permita contar con los insumos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de la jornada de rendición de cuentas en el marco del Plan de Desarrollo Local de Santa Fe 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para Santa Fe"* y la segunda fase de presupuestos participativos en la vigencia 2022.

Que el presente proceso de selección se encuentra aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, la Alcaldía Local de Santa Fe requiere contratar los servicios para llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas del Fondo De Desarrollo Local De Santa Fe en el marco del proyecto 1822 "Santa Fe abierta y transparente"; facilitando los equipos, elementos, y recurso humano requerido por la entidad, así como para dar cumplimiento a las normas establecidas que determinan la realización de los presupuestos participativos vigencia 2022 y la "Rendición Pública de Cuentas".

En cumplimiento al principio de planeación, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, verificó que en la actualidad no existe un proceso de contratación vigente mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios para satisfacer la necesidad anteriormente planteada.

VIGENCIA 2024

Rendición de Cuentas:

El proceso de Rendición de cuentas, como derecho de la ciudadanía, en su ejercicio de control social y en búsqueda de los principios de buen gobierno eficiencia, eficacia y transparencia, se realizó según lo contemplado y orientado por la veeduría Distrital y la Secretaria de Gobierno en varias etapas, que iniciaron desde el alistamiento, fortalecimiento de capacidades, organización y publicación de información, diálogos ciudadanos y audiencia pública.

Dentro del proceso de priorización de temáticas se definen cuales se abordan de manera particular, y se trabajan escenarios como los diálogos ciudadanos, en donde se debe garantizar la participación masiva y el apoyo logístico que permita la realización de estos 4 espacios de manera más efectiva.

Para tal fin, se debe promover las condiciones necesarias para realizar estos espacios, incluyendo desde elementos logísticos y operativos dentro de estos refrigerios, hidratación, interprete de señas, transmisión en vivo, estación de café, entre otros.

Presupuestos Participativos

Es un proceso democrático, incluyente, incidente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden la inversión de los recursos del respectivo FDL en temas relacionados con los proyectos de inversión local.

En este ejercicio debe privilegiar la elaboración colectiva de propuestas ciudadanas para la implementación de las metas de los PDL, buscando el bienestar de la población local, la generación de impacto y la atención de los problemas del territorio en el marco de las competencias y líneas de inversión locales.

La fase 2 de los presupuestos participativos busca la materialización de propuestas ciudadanas que fueron priorizadas por la ciudadanía a fin de dar respuesta a problemáticas o necesidades locales. Hace parte de una propuesta innovadora liderada por las Alcaldías Locales en la formulación e implementación de política pública en

la cual se busca que la ciudadanía se apropie de los problemas y contribuya de manera proactiva con su solución aumentando el tejido social de los barrios y veredas de Bogotá.

Implementación:

a. El contenido de los presupuestos participativos definido en el Plan de Desarrollo Local.
b. Una estrategia de difusión, convocatoria y sensibilización, tanto virtual como presencial, la cual estará a cargo de las Alcaldías Locales en coordinación con el IDPAC.
c. Una fase de discusión con la ciudadanía sobre las inversiones elegibles.
d. Una fase de sistematización que permita establecer las inversiones elegibles a ser priorizadas.
e. Una fase de priorización y votación a través de la cual la ciudadanía podrá elegir democráticamente las inversiones.

Tiempo de ejecución (2021, 2022, 2023, 2024)

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Toda la población de la Localidad Tercera	1	1	1	1

Selección de beneficiarios

Comunidad en general

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021 2022 2023 2024	Las cinco (5) UPZs y la UPR de la Localidad de Santa Fe UPZ 91. SAGRADO CORAZÓN UPZ 92. LA MACARENA UPZ 93. LAS NIEVES UPZ 95. LAS CRUCES UPZ 96. LOURDES UPR 903. CERROS ORIENTALES	Localidad Tercera	Toda la localidad

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

- Decreto Ley 1421 de 1993, Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.
- Acuerdo Distrital 761 de 2020 Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.
- Decreto 768 de 2019. Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.
- Acuerdo 380 de 2009.
- Acuerdo Local 003 de 2020 Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Local económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de Santa Fé 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para Santa Fé”.
- Constitución Política de Colombia
- Art. Segundo Decreto 371 de 2010
- Ley 850 de 2003
- Ley 1757 de 2015

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- Veedurías ciudadanas
- La comunidad
- Veeduría Distrital
- Contraloría Distrital
- Medios Alternativos de Comunicación
- Sector Gobierno
- Secretaria Distrital de Planeación

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS[5]			
			2021	2022	2023	2024
Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.	$24.192.095,09	$22.511.574,77	$28.839.993,86	$25.000.000,00
		SUBTOTAL				
TOTAL ANUAL DE COSTOS			**$24.192.095,09**	**$22.511.574,77**	**$28.839.993,86**	**$25.000.000,00**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			**$100.543.663,72**			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	Ejercer un gobierno abierto y cercano a la ciudadanía, mejorando los indicadores de gobernabilidad local y generando confianza entre la ciudadanía a través de mecanismos de información efectiva, rendición de cuentas y promoción de la veeduría ciudadana como elemento fundamental del control social local.	TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	Número de Rendiciones de cuentas anuales.

[5] Una vez realizado el proceso de inflactación para cada uno de los proyectos en el Sistema de Seguimiento a la Planeación – SEGPLAN con el acompañamiento de la SDP, se actualizaron las prospectivas financieras con los valores de las fichas EBI 2023, por lo anterior, los valores para las vigencias 2021 y 2022 están en pesos 2023.

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

- Recuperación de la confianza a la población de la localidad de Santa Fe.
- Se contribuye a construir una imagen de la localidad y sus pobladores a nivel de opinión pública y redes sociales, con el fin de visibilizar y compartir los avances en ejecución de PDL y de las diferentes acciones y gestiones con incursión en el territorio.
- Se contribuye al fortalecimiento de redes de grupos interés existentes o por ser creadas en la localidad.
- Fortalecimiento de medios alternativos de comunicación comunitaria.

Resultados:

- Mayor veeduría y participación ciudadana.
- Planeación participativa en la localidad.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

Art. Segundo Decreto 371 de 2010, señala que le corresponde a los Alcaldes Locales realizar la rendición de cuentas de la Administración Local, es necesario contar con los medios idóneos y oportunos por medio de los cuales se logre el apoyo logístico para la realización del evento anual de Rendición de Cuentas de la Alcaldía Local de Santa Fe

(12/11/2020): INSCRITO
(04/12/2020): REGISTRO
(19/02/2021): Numeral 14 y se registra etapa como diseño final
(06/04/2021): Concepto previo favorable por parte del SECTOR (IDPAC)
(05/11/2021): se actualiza profesional responsable
(23/03/2022): Se actualizó la cuantificación del universo para la vigencia 2022, las actividades 2022 y las prospectivas financieras, esto último de acuerdo con el proceso de inflactación realizado con el acompañamiento de la Secretaria Distrital de Planeación.
(17/02/2023): Se actualizaron las actividades 2023 y las prospectivas financieras, estas última de acuerdo con el proceso de inflactación realizado con el acompañamiento de la Secretaria Distrital de Planeación (Esmeralda Vela Profesional de Planeación)
(04/03/2023): Se actualizaron las actividades 2024 y de acuerdo con el proceso de inflactación bajo el acompañamiento de la SDP, se actualizaron las prospectivas financieras de las fichas EBI 2024, por lo anterior, los valores para las vigencias 2021, 2022 y 2023 están en pesos 2024. Finalmente se actualiza el responsable del proyecto (Magally Guinand García - Profesional de Planeación).

Fecha DD/MM/AAAA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE	FIRMA	VISTO BUENO	FIRMA
10/03/2023	Se actualizaron las actividades 2024 con relación a Presupuestos Participativos.	Magally Guinand García Profesional de Planeación		Isabel Castro Heredia Profesional de Planeación	
				Jhon Anderson Avilés Sánchez - Profesional Especializado Despacho	
				Yulliet Patricia Llerena Avendaño - Profesional Especializado Código 222 Grado 24	

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO
Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

- Para la viabilización de este proyecto, se tuvo en cuenta el plan de desarrollo Local 2021-2024, la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, el Acuerdo Local 003 de 2020 Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Local económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de Santa Fé 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para Santa Fe” y la Ley 850 de 2003, la ley 1757 de 2015, y el Art. Segundo del Decreto 371 de 2010.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre
Magally Guinand García

Cargo
Profesional de Planeación - Área de Gestión de Desarrollo Local Santa Fe

Teléfono Oficina: 3821640

Fecha de elaboración (11/11/2020)